

**ADJUDICA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA VEHICULOS, BIENES INMUEBLES Y SU CONTENIDO DE PROPIEDAD MUNICIPAL".
ID 3017-516-LE18**

DECRETO N° 1.618.- /

Lota, Agosto 30 de 2018.-

VISTOS:

a) La necesidad de contar con provisión de seguros para edificios y sus contenidos y vehículos de la Ilustre Municipalidad de Lota;

b) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos elaborados para el llamado a Licitación Pública "Contratación de Seguros Generales para Vehículos, Bienes Inmuebles y su contenido de propiedad Municipal";

c) Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 26 de Julio del 2018, que Aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública, para la "Contratación de Seguros Generales para Vehículos, Bienes Inmuebles y su contenido de propiedad Municipal";

d) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

e) Publicación en Portal Chilecompra con fecha 07 de Agosto del 2018, ID 3017-516-LE18;

f) Acta de Apertura Propuesta Pública y Apertura Electrónica de Chilecompra de fecha 24/08/2018;

g) Oferta presenta por RENTA NACIONAL CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A., para la "Contratación de Seguros Generales para Vehículos, Bienes Inmuebles y su contenido de propiedad Municipal", por el total de 519,13 UF

h) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 29 de Agosto de 2018, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Contratación de Seguros Generales para Vehículos, Bienes Inmuebles y su contenido de propiedad Municipal" a RENTA NACIONAL CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.;

i) D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26 Julio de 2006, que fija texto refundido de la Ley 18695:

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° , todos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aceptase la oferta presentada por RENTA NACIONAL CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A., por el total de 519.13 UF.

2.- La contratación de los Seguros de los Bienes Municipales comenzara a Regir desde las 12:00 horas del día 02 de Septiembre de 2018 hasta las 12:00 horas del día 02 de Septiembre de 2020;

3.- El precio por la contratación de los Seguros de Bienes Municipales no estará afecto a ningún tipo de reajuste y será cancelado contra la presentación de la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota, calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, R.U.T. 69.151.300-9



Decreto Alcaldicio N° 1.618 de fecha 30/08/2018.-

4.- Causales de Baja de un vehículo. En el evento que el municipio decida dar de baja algún vehículo, la póliza que asegure tal bien, automáticamente caducará. Ante tal hecho, el Municipio se obliga a notificar por escrito vía correo electrónico al adjudicatario, con una antelación de 30 días hábiles, a fin de que la aseguradora tome las providencias del caso. Todo esto, en el entendido que el Municipio No puede seguir pagando seguro de un bien, que ya no le pertenece, y no se encuentre en su poder.

5.- Causales de Incorporación de un nuevo vehículo por parte de la Municipalidad de Lota. En el evento que la Municipalidad de Lota decida incorporar un nuevo vehículo, se deberá informar a la aseguradora por escrito vía correo electrónico con el fin de incorporar este nuevo vehículo al contrato vigente entendiéndose con este fin que el bien (vehículo) quedará automáticamente incorporado en el contrato vigente con una póliza que asegure tal bien, emitiéndose la orden de compra respectiva a través del sitio electrónico oficial por la contratación de servicios.

6.- Multas o sanciones. En el caso de que el Asegurador no ejecutase el servicio en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

- a) Por instrucciones no cumplidas de la Unidad Técnica anotada en el libro de servicios, el Asegurador deberá pagar una multa de 1 U.T.M.
- b) Por el no cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación 5 U.T.M.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.

7.- Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento de éste, el oferente adjudicado entregará una Boleta bancaria, vale vista, póliza de seguros o certificado de fianza a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota, por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos) y deberá tener una vigencia igual a la duración del contrato aumentado en 60 días.

8.- El cumplimiento que irroga la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente: Subtítulo 22, Item 10, Asignación 002.

DAD, ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNI-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



VºBº DIRECCIÓN DE CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ

JFRB/RMC.-
Distribución:

- Administración y Finanzas (3)
- Dirección de Control
- Archivo

